



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 328-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de octubre de 2016.

VISTO: El pedido formulado por el Presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, quien solicita se fije fecha para la realización de la Sesión Extraordinaria correspondiente al mes de octubre en la provincia de Oyón;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, se dispuso fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; siendo el caso que para el mes de octubre se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional en la provincia de Barranca, distrito de Barranca y para el mes de noviembre se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional en la provincia de Oyón, distrito de Oyón;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 289-2016-CR/GRL, se dispuso modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 04-2016-CR/GRL únicamente en el extremo del Artículo Primero referido al mes de octubre que fija el lugar para la Sesión Ordinaria en la provincia de Barranca, distrito de Barranca, para que se realice en la provincia de Huaura, distrito de Huacho;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 316-2016-CR/GRL se modificó el lugar de la Sesión Ordinaria para el mes de noviembre en la provincia de Huaura, distrito de Huacho; asimismo, se trasladó la Sesión a realizarse en la provincia de Oyón en el mes de noviembre para el mes de octubre como Sesión Extraordinaria;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 328-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el 05 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Pedido de Visto; con la intervención del Presidente del Consejo Regional Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

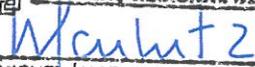
ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR como fecha de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, para el día viernes 28 de octubre del 2016, a horas 09:30, en la provincia de Oyón.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

